

## ¿Qué es el Concurso de traslados permanente de personal funcionario de carrera de Castilla-La Mancha?

Se trata de la posibilidad de concursar a puestos de trabajo dotados presupuestariamente no singularizados de forma PERMANENTE que se implantará en el año 2023. A partir de este año y siguientes se llevarán a cabo concursos permanentes con una periodicidad cuatrimestral. La solicitud se podrá presentar en el plazo de la primera adjudicación del año, o bien, en el plazo de presentación de las sucesivas adjudicaciones. Además, la solicitud presentada en el primer concurso será válida para el segundo y tercero en su caso. Por tanto la solicitud presentada en la primera adjudicación del año tiene vigencia para todo el año. La solicitud de participación quedará sin efecto finalizada la última adjudicación del año o cuando se obtenga un puesto en cualquiera de los concursos.

## ¿Qué novedades hay en el baremo de méritos de este concurso?

### 1. La permanencia en el puesto de origen

Se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde que el personal funcionario tomó posesión en destino definitivo en el puesto de trabajo desde el que concursa o en el último puesto desempeñado con carácter definitivo en el resto de casos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la permanencia en el puesto de trabajo, según este baremo:

años	7 ó +	6	5	4	3	2
puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85

### 2. Cursos de formación

Se valorará este apartado con un máximo de 15 puntos. Se asignará 0,14 puntos por cada hora de formación recibida hasta un máximo de 14 puntos. Se obtendrá un punto adicional en este mérito cuando se disponga de al menos un curso de formación en perspectiva de género,

igualdad y violencia de género. Además la horas de formación en estos últimos también computan como horas de formación general necesarias para alcanzar el máximo en este mérito (100 horas). Todos los cursos deben ser tener una duración mínima de 10 horas y deberán ser impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los ANFC de las administraciones públicas. Se valoran solo los cursos que se han realizado en los últimos 10 años.

## ¿Cuáles serán los plazos ordinarios de presentación de solicitudes?

• **Para la presentación del CPF/1:** desde el 1 de diciembre a 31 de diciembre.

• **Para la presentación del CPF/2:** desde el 1 de abril a 30 de abril.

• **Para la presentación del CPF/3:** desde el 1 de agosto a 31 de agosto.

## ¿Cuándo puedo concursar este año 2023?

**El plazo de solicitudes para 2023 será del 1 al 31 de agosto de 2023.**

El nuevo concurso permanente se implantará en el año 2023. A partir de este año y siguientes se llevarán a cabo concursos permanentes con una periodicidad cuatrimestral.

**¡¡IMPORTANTE!!:** En este primer concurso no se tendrá en cuenta el apartado permanencia al ser este un apartado nuevo que no estaba incluido en el anterior concurso.

La solicitud de participación **se cumplimentará, con regis-**

**tro electrónico**, a través del Portal del Empleado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://portal-empleado.jccm.es>, utilizando como forma de acreditación el NIF, la clave de acceso para el Portal del Empleado y la dirección de correo corporativa de la JCCM. En el correo corporativo se recibirá también la confirmación de la presentación y el registro electrónico de la solicitud.

## ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

La solicitud de participación será única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte. Se podrá modificar una solicitud mediante la presentación de una nueva en los tiempos y formas expresados en la resolución.

## ¿Cómo acredito los méritos y hasta qué plazo?

Los méritos relativos a Grado Personal, Antigüedad, Nivel Permanencia y Cursos de formación se acreditarán de oficio mediante certificado emitido por la Dirección General de la Función Pública quedando incorporados los mismos al expediente de cada persona participante.

Los plazos tope para inclusión de méritos a tener en cuenta para

cada una de las asignaciones serán hasta los días 26 de los meses de noviembre, marzo y julio.

## ¿Qué hago si mis méritos están mal calculados?

Durante el proceso de presentación de solicitudes a través del Portal del Empleado, las personas participantes podrán acceder a los méritos que constan reconocidos por la Dirección General de la Función Pública. En caso de discrepancia con los datos podrán reclamarse durante el plazo de presentación de solicitudes, expresando las razones de su discrepancia.

## ¿Cuánto tiempo tengo que permanecer en mi puesto de trabajo de origen para poder concursar?

Hay que permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo **un mínimo de dos años** para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que **no se encuentre adscrito** a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para **obtener puestos en una localidad distinta** en la que se esté destinado.

## ¿Qué pasa si he accedido a mi puesto de trabajo por promoción interna?

Al personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala **por promoción interna** o por integración, y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, **se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.**

## ¿Si pertenezco a distintos cuerpos o escalas puedo participar en el mismo concurso?

Sí, se podrá participar desde cualquiera de ellos siempre que reúna el resto de requisitos de participación. En la solicitud que se presente deberá hacer referencia expresa al cuerpo desde el que desea participar.

## ¿Se pueden condicionar las peticiones de dos empleadas o empleados públicos?

Sí, si dos personas están interesadas en los puestos que se anuncian y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambas obtengan

destino en ese procedimiento, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambas solamente respecto a los puestos condicionados.

## ¿Qué plazas salen a concurso?

Todos los puestos de trabajo no singularizados que se encuentren vacantes, dotados presupuestariamente y que no tengan la consideración de a amortizar los días 26 de los meses de noviembre, marzo y julio.

## ¿La administración puede bloquear plazas que están vacantes?

Serán objeto de bloqueo aquellos puestos vacantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

**a)** Las que estén inmersas en una planificación de recursos humanos.

**b)** Las que se encuentren en trámite de modificación de la relación de puestos de trabajo.

**c)** Los puestos afectados por la ejecución de Resoluciones Judiciales.

**d)** Las vacantes incluidas en la oferta de destinos para su cobertura por los sistemas de promoción interna, acceso libre y general de acceso a personas con discapacidad.

**e)** Los puestos incursos en procedimientos para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud o la protección de las trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

El bloqueo será **cómo máximo por un periodo de cuatro meses**. Podrán bloquearse por un **máximo de ocho meses** en los supuestos en que se trate de *plazas que estén afectadas por una planificación de recursos humanos* y por el **tiempo imprescindible** plazas incursas en **procedimientos de movilidad** por violencia de género o víctimas de terrorismo, o por movilidad por motivos de salud hasta la finalización de la movilidad temporal o cuando proceda la movilidad definitiva, *así como, en la ejecución de sentencias* hasta su cumplimiento.

## ¿Puedo desistir de mi solicitud?

Podrás desistir de tu solicitud en los siguientes plazos:

- **Para la adjudicación CPF/1** hasta el 1 de febrero.
- **Para la adjudicación CPF/2** hasta el 25 de mayo.
- **Para la adjudicación CPF/3** hasta el 1 de octubre.

## ¿Puedo renunciar a mi solicitud?

Se podrá renunciar a un puesto ya adjudicado si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión, **hubiesen obtenido otro destino definitivo** mediante convocatoria pública, o **cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad** así apreciadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

## ¿Qué plazo tengo para tomar posesión del nuevo destino?

La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse **el día siguiente al del cese** en el puesto anterior.

## ¿Qué plazo tengo para cesar en el destino anterior?

El cese deberá producirse, **al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de adjudicación definitiva** cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante.

Cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en **fase de resultados** sería **al segundo día de la publicación.**

## ANEXO DE MERITOS Y PUNTUACIONES:



<b>ANTIGÜEDAD</b>	35 puntos	0,097 por mes de servicio prestado.														
<b>GRADO PERSONAL</b>	15 puntos	<p>a) Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.</p> <p>b) Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 14 puntos.</p> <p>c) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 12 puntos.</p> <p>d) Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 10 puntos.</p> <p>e) Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 8 puntos.</p> <p>f) Por tener un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.</p> <p>g) Por tener un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.</p> <p>h) Por tener un grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 2 puntos.</p>														
<b>NIVEL</b>	25 puntos	<p>a) Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,521 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>b) Por la adscripción a un puesto de trabajo igual al nivel del puesto solicitado: 0,500 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.</p> <p>c) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,459 puntos por mes, hasta un máximo de 22 puntos.</p> <p>d) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,417 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>e) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,375 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.</p> <p>f) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,334 puntos por mes, hasta un máximo de 16 puntos.</p> <p>g) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 14 puntos.</p> <p>h) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 0,250 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.</p>														
<b>PERMANENCIA (Carencia CPF-3 2023)</b>	10 puntos	<table border="1"> <tr> <td>años</td> <td>7 ó +</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>puntos</td> <td>10</td> <td>8,57</td> <td>7,14</td> <td>5,71</td> <td>4,28</td> <td>2,85</td> </tr> </table>	años	7 ó +	6	5	4	3	2	puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85
años	7 ó +	6	5	4	3	2										
puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85										
<b>FORMACIÓN</b>	15 puntos	<p>Valoración máxima 15 puntos (0,14 puntos por hora) con un máximo de 100 horas de formación homologadas por la EAR o impartidas en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Últimos 10 años. Se obtendrá puntuación adicional de 1 punto al disponer de un curso de al menos 10 horas en formación específica de género, igualdad y violencia de género.</p>														
<b>TOTAL MÉRITOS</b>	<b>100 puntos</b>															

**DEL CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS DEL PERSONAL DE CARRERA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Esta guía recoge los aspectos más significativos del procedimiento de concurso permanente para la provisión definitiva de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente no singulares, de personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

# GUIA



## TABLA RESUMEN DE PLAZOS:

	PUBLICACION Y CARGA DE PUESTOS	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES TELEMÁTICAS	PLAZO MAXIMO BLOQUEO DE PLAZAS	PLAZO PARA EL DESISTIMIENTO	PLAZO MAXIMO INCORPORACION NUEVAS VACANTES	PUBLICACION ANEXOS PUESTOS DEFINITIVOS	PUBLICACIÓN ADJUDICACION PROVISIONAL	PUBLICACIÓN ADJUDICACION DEFINITIVA
<b>CPF/1 ENERO</b>	26 NOVIEMBRE	1 a 31 DICIEMBRE	10 ENERO	1 FEBRERO	1 MARZO	1 a 7 MARZO	1ª Quincena MARZO	1ª Quincena ABRIL
<b>CPF/2 MAYO</b>	26 MARZO	1 a 30 ABRIL	10 MAYO	25 MAYO	1 JUNIO	1 a 7 JUNIO	Última quincena JUNIO	Última quincena JULIO
<b>CPF/3 SEPTIEMBRE</b>	26 JULIO	1 a 31 AGOSTO	10 SEPTIEMBRE	1 OCTUBRE	1 NOVIEMBRE	1 a 7 NOVIEMBRE	1ª Quincena NOVIEMBRE	1ª Quincena DICIEMBRE



### NUESTRAS SEDES

**STAS-CLM ALBACETE**  
 ■ 639445068  
 albacete@stas-clm.com  
 C/ Marqués de Villorres, 10 Ent. 02001

**STAS-CLM CIUDAD REAL**  
 ■ 926274091/ 691 34 14 61  
 ciudadreal@stas-clm.com  
 Avda Alfonso X El Sabio, 1.6.ºD 13001

**STAS-CLM CUENCA**  
 ■ 685477103  
 cuenca@stas-clm.com  
 C/ Diego Jiménez, 21\_16003

**STAS-CLM GUADALAJARA**  
 ■ 673382259  
 guadalajara@stas-clm.com  
 C/ Ingeniero Mariño, 10 bajo. 19001

**STAS-CLM TOLEDO**  
 ■ 925211232  
 toledo@stas-clm.com  
 C/ Dublín, 4 1.º Izda.\_45003

**STAS-CLM TALAVERA**  
 ■ 925818980  
 talavera@stas-clm.com  
 C/ Trinidad, 9 1B\_45600

STAS-CLM pertenece a INTERINDUCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a CONFEDERACIÓN INTERINDUCIAL.

